

La población magrebí y su integración en la sociedad vasca

Trinidad L. Vicente

Universidad de Deusto

La presencia de población de origen magrebí en la sociedad vasca plantea el reto de su integración. Un desafío que no ha de enfrentar de forma unilateral, sino junto con el resto de personas que residen en el territorio vasco, de acuerdo a la definición de una sociedad intercultural. Este artículo trata de acercarnos a las demandas expresadas en este proceso por la población magrebí residente en Euskadi con el objeto de garantizar el pleno disfrute de sus derechos religiosos-culturales y socio-políticos. Demandas que son recogidas y expuestas tal y como este colectivo las plantea, con el objeto de dar un paso más hacia su conocimiento y hacia el necesario diálogo con este creciente grupo poblacional que ya forma parte de la sociedad vasca.

1. La inmigración magrebí en el País Vasco

En los últimos años la población extranjera de origen magrebí afincada en Euskadi viene mostrando una clara tendencia creciente, especialmente por las aportaciones del colectivo marroquí (que representa aproximadamente tres cuartas partes del total de personas procedentes de los países del norte de África). Los motivos y proyectos migratorios de esta población son, sin duda, tan variados, diversos y heterogéneos como lo son sus vías de entrada o sus propias características sociodemográficas¹, aunque la mejora de sus condiciones de vida desde el punto de vista socioeconómico sea la principal razón aducida de una forma espontánea para el abandono del lugar de origen y el establecimiento de la nueva residencia, de forma más o menos permanente, en el territorio vasco. Ahora bien, con independencia del motivo de la salida del país de origen, su proceso de inserción en la sociedad vasca no va a resultar sencillo: además de vivir el duelo por la separación de su entorno familiar y social y por el choque sociocultural, en la mayoría de los casos estas personas van a tener que afrontar la consecución y mantenimiento de los preciados documentos que les permitan residir y trabajar legalmente, así como la consecución de un empleo², frecuentemente en unas condiciones de reducida formación, de escaso reconocimiento de

¹ En la obtención de las opiniones vertidas por el colectivo magrebí que se recogen en el presente artículo se ha aplicado una metodología cualitativa, basada en entrevistas en profundidad, a las propias personas que componen este grupo poblacional, con el objeto de conocer sus experiencias, reivindicaciones, expectativas, deseos, etc.

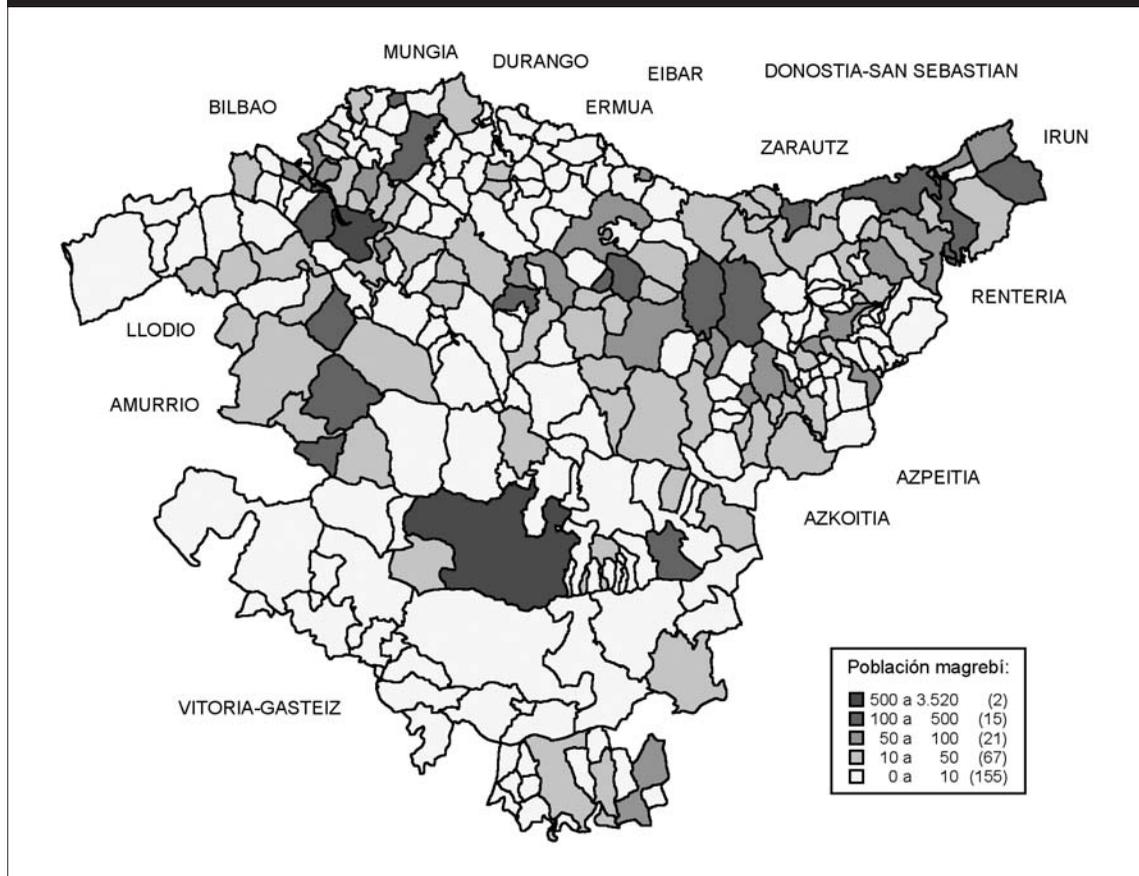
² La comunidad magrebí parece compartir la opinión de que una persona sin ciertos derechos difícilmente puede integrarse y, en esta línea, coincidiendo con lo expresado por el propio Plan Vasco de Inmigración, destaca que la consecución del permiso de residencia y de unos ingresos mínimos constituyen requisitos *sine qua non* para la integración. La obtención y el mantenimiento de los documentos legales para trabajar y/o residir en esta su nueva sociedad se encuentran, sin duda, entre las principales preocupaciones de

la experiencia profesional anterior y de desconocimiento, al menos en una primera etapa, de los dos idiomas oficiales en el País Vasco. Dificultades que se van a ver reforzadas, además, por la propia actitud de la población vasca, quien muestra una creciente preocupación ante el incremento de la inmigración extranjera en general y expresa un especial rechazo o antipatía hacia las personas de origen magrebí en particular, de quienes opina de forma mayoritaria que tienen poco o ningún interés por relacionarse o integrarse en esta sociedad (Ikuspegi, 2004).

Esta visión, manifestada de forma creciente en los últimos años, y de manera especialmente intensa tras los atentados del 11-S y del 11-M, difiere bastante, no obstante, de la mostrada por las propias per-

sonas de esta procedencia. Éstas, conocedoras de la percepción negativa que hacia su comunidad presenta la sociedad vasca, atribuyen dicha valoración a dos razones principales: por una parte, a la situación socioeconómica en la que se encuentran en una sociedad que se fija excesivamente en la capacidad adquisitiva de las personas a la hora de emitir juicios en torno a ellas; y, por otra parte, a la estereotipada imagen que de ellas presentan los medios de comunicación, que tanta influencia tienen en la creación de la opinión pública. Unos medios de comunicación que no siempre tratan las informaciones y las imágenes de la manera debida, lo que está contribuyendo a la formación y mantenimiento de representaciones negativas y actitudes de rechazo en torno a la población de origen inmigrante en general, y a la población musulmana de manera muy especial.

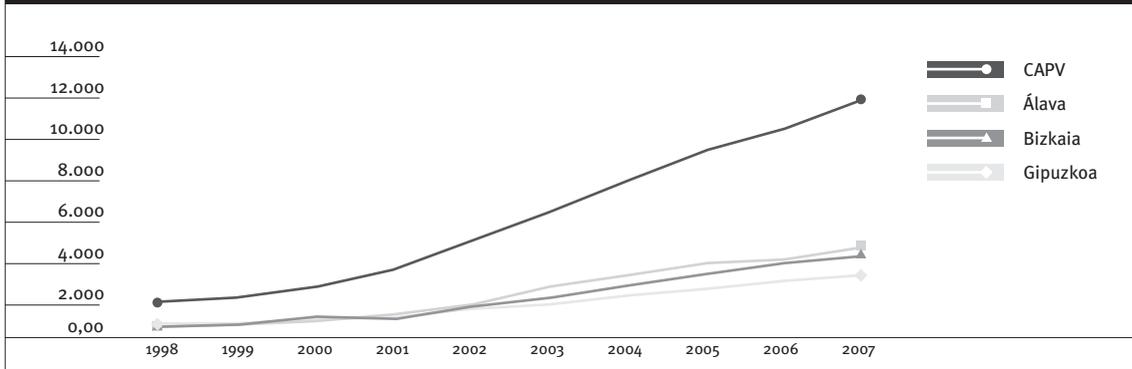
Gráfico 1. Población extranjera de origen magrebí empadronada en Euskadi. Distribución por municipios. Año 2007



Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

esta población inmigrante, lo cual no sorprende, puesto que algo más de una de cada cuatro personas pertenecientes a este colectivo comparte la categoría jurídica de la irregularidad.

Gráfico 2. Evolución de la población de origen magrebí empadronada en Euskadi. Años 1998-2007



Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Ante esta situación, la población magrebí reclama un cambio en el tratamiento informativo que reciben de parte de estos medios, de modo que se traslade a la sociedad vasca una visión más correcta de su realidad, separada de ideas ligadas a la inseguridad ciudadana, el terrorismo, la discriminación de las mujeres, etc. En esta línea, además, este colectivo estima necesario trabajar con el fin de lograr un espacio en estos medios a través del cual convertirse en agente con voz propia, en lugar de que otros sectores sociales lo hagan en su nombre, muchas veces, en su opinión, sin el necesario conocimiento para ello. Medidas éstas que no sólo contribuirían a la mejora de la consideración sobre este sector de población, sino que, además, ayudarían en buena medida a mejorar la convivencia cotidiana en nuestra diversa y multicultural sociedad.

Otra idea ampliamente compartida entre las personas pertenecientes a la comunidad magrebí es que la valoración negativa y estereotipada que reciben de parte del resto de la sociedad vasca puede verse, y de hecho se ve, claramente reducida a través del contacto cotidiano con las distintas personas y grupos que la componen. Cuanto mayor es el encuentro, la relación y la convivencia cotidiana de la ciudadanía con el colectivo musulmán en general y con la comunidad magrebí en particular, más se normalizan las relaciones, al tiempo que se reduce el desconocimiento y el miedo que están en la base de la creación de estereotipos y prejuicios que conducen a situaciones de falta de consideración y respeto, rechazo, discriminación e, incluso, racismo. Por ello, la población magrebí destaca que no sólo está interesada en entablar relaciones sociales dentro de su propio colectivo, sino que también quiere establecerlas con personas de la sociedad de acogida; aunque ésta no resulte siempre una tarea fácil, especialmente cuando no se disfruta de un ámbito laboral o formativo, ya que es ahí donde resulta habitual, e incluso podemos decir que inevitable, relacionarse con la población receptora.

Por otra parte, y a pesar de que la consecución de una vivienda constituye un problema especialmente acuciante para las personas de origen magrebí que residen en Euskadi, por lo que frecuentemente no disfrutan de la posibilidad de elegir la zona o el barrio concreto de residencia, la mayoría de estas personas habitan en entornos vecinales conformados principalmente por población autóctona, con la que, en términos generales, las relaciones son buenas. Más aún, lejos de la idea frecuentemente expresada por parte de la sociedad vasca de que este colectivo quiere mantener unas relaciones más o menos endogámicas, por lo que tiende a concentrarse en determinadas zonas, sus miembros destacan que no es así, que no viven en estas áreas, generalmente degradadas, por deseo de vivir rodeados de compatriotas, sino que generalmente se ven obligados a ello ante la imposibilidad de residir en otra zona de la ciudad, dados los escasos recursos con los que cuentan y la mayor dificultad que experimentan a la hora de acceder a un piso en alquiler por su condición de inmigrantes magrebíes. Precisamente por estas razones, en estos barrios se suele concentrar la mayoría de los servicios y comercios étnicos a los que acude buena parte del colectivo magrebí, a pesar de lo cual éste manifiesta su clara preferencia por vivir fuera de estas áreas; y ello no sólo por su marginalidad, sino también por el mayor control social al que algunas de estas personas, especialmente mujeres, dicen verse sometidas por parte de los miembros de su propia comunidad.

2. La presencia del Islam en la sociedad vasca

Las personas de origen magrebí residentes en el País Vasco no tratan de limitar su contacto con el resto de la población residente en este territorio, pero sí reivindican la necesidad de garantizar el respeto y apertura hacia otras culturas, valores y

costumbres, de modo que ambas partes se respeten mutuamente, con su identidad y cultura propias, y se reconozca la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, con independencia de su origen, como elementos clave de la integración. Así dejarán de ser consideradas, como en muchos casos ocurre, como “ciudadanas de segunda”, y serán valoradas por lo que son. El proceso de integración ha de ser, por tanto, un proceso recíproco, bidireccional y dinámico, en el que no sólo han de tomar parte las persona inmigrantes en general y magrebíes en particular, sino que también los miembros de la sociedad receptora han de ser agentes activos del mismo.

En esta línea, entre los obstáculos que hay que remover con el objeto de favorecer la integración se recogen algunos aspectos vinculados a la vivencia del Islam en la esfera pública, lo que no sorprende, dado que el grupo más nutrido de población magrebí se autoidentifica precisamente, de acuerdo a su pertenencia religiosa, como musulmana. La religión islámica es un elemento clave para interpretar la vida y las formas de concebirla por parte de la población de origen magrebí, incluso entre personas agnósticas o ateas. Pero las personas inmigrantes procedentes de esta área geográfica han pasado de vivir en una sociedad donde la religión está presente en casi todas las esferas de la vida a otra donde su religión es minoritaria, lo que va a condicionar de forma importante su vivencia del Islam. El cambio que implica el proceso migratorio va a hacer que las personas que lo viven entren en contacto con otros valores, otras culturas, otras cosmovisiones, otros hábitos... todo lo cual va a influir, en mayor o menor medida, en los propios. Y, por supuesto, también va a terciar, ya sea debilitándola, ya sea reforzándola, en su vivencia religiosa. Así, hay personas que, a pesar de la experiencia migratoria, van a tratar de mantener sus prácticas religiosas tal y como lo hacían en su lugar de origen; otras, en cambio, intentarán profundizar en su vivencia religiosa; mientras que un tercer grupo hará lo contrario, esto es, dejar de lado la práctica religiosa. Estos cambios, no obstante, no siempre siguen un proceso lineal, ni son independientes o excluyentes, de manera que algunas personas que llevan años residiendo en Euskadi los han experimentado; otras, no. También hay personas que al llegar han abandonado sus prácticas religiosas para, transcurrido un tiempo, volver a ellas, puesto que, como apuntan, toda la herencia cultural y religiosa permanece.

Esto no obstante, buena parte de la población magrebí concede cierta importancia a la oración, con independencia de que en la actualidad dediquen parte de su tiempo a rezar o simplemente manifiesten su deseo de comenzar a hacerlo en un futuro más o menos próximo. En este contexto, las reivindicaciones más repetidas por la población magrebí residente en el territorio vasco hacen refe-

rencia a las dificultades encontradas en el trabajo para cumplir con los rezos diarios y con la oración colectiva de los viernes en la mezquita, para romper al final de la jornada el ayuno durante los días del mes del Ramadán, o para compatibilizar ciertas celebraciones especiales de la comunidad musulmana con la jornada laboral, como son la fiesta del final del Ramadán y la fiesta del Sacrificio del Cordero; festividades en las que se conjuga la observancia individual con la pertenencia comunitaria, aunque esta última sea más difícil de experimentar en esta sociedad, por ser muy minoritario todavía el colectivo conformado por quienes siguen los preceptos del Islam.

Estas dificultades, no obstante, no sólo tienen que ver con la organización de los tiempos y los espacios laborales, o con la todavía reducida presencia de población musulmana en nuestra sociedad, sino que también están relacionados con el desconocimiento y la intolerancia de al menos una parte de la sociedad vasca, que no ve con buenos ojos la vivencia de esta religión. Por ello, es preciso trabajar por la eliminación de aquellas trabas que, ajenas a las necesidades de la organización laboral, obstaculizan las prácticas religiosas de estas personas musulmanas, así como por el cumplimiento del calendario festivo y demás derechos que, a este respecto, fueron incluidos en el Acuerdo de Cooperación firmado en 1992 entre la Comisión Islámica de España y el Estado español.

Éstas no son, sin embargo, las únicas reivindicaciones religiosas dirigidas al ámbito público. Buena parte de la comunidad magrebí reclama la enseñanza del Islam en los centros educativos vascos, de acuerdo al derecho a la libertad religiosa y de culto y al derecho que asiste a los progenitores para elegir la formación religiosa y moral de su prole de acuerdo con sus propias convicciones; derechos recogidos constitucionalmente e incluidos en el aludido Acuerdo de Cooperación entre la Comisión Islámica de España y el Estado español. Pero a pesar de estas regulaciones, del reconocimiento del Islam como una confesión religiosa de “notorio arraigo” en el Estado y del creciente número de personas inmigrantes musulmanas que está llegando y asentándose en el País Vasco, la enseñanza de la religión islámica no se recoge en el currículo de sus centros educativos. Esta situación parece deberse a las reducidas solicitudes presentadas hasta el momento por los progenitores que profesan esta religión, lo cual parece responder en la mayoría de los casos más al desconocimiento de su derecho a solicitarla, por su condición de población inmigrante y minoritaria en la sociedad vasca, que a la ausencia de interés en estas enseñanzas para sus descendientes, a tenor de los testimonios recogidos al respecto. Por ello es una reclamación presentada de forma creciente por este colectivo musulmán, hasta el momento mayoritariamente procedente del Magreb.

De igual manera, y a pesar de que la legislación lo permite, en la actualidad todavía no existe en territorio vasco ningún cementerio musulmán. Y es ésta otra reivindicación planteada cada vez con mayor fuerza, especialmente por la población magrebí que lleva más tiempo residiendo en esta sociedad.

El rito musulmán de enterramiento comienza por la purificación de la persona difunta. Para ello, se comienza lavando el cuerpo lo más pronto posible antes del entierro y se envuelve en piezas de lienzo blanco para, posteriormente, celebrar un oficio funerario. El enterramiento de la persona fallecida se hará, en la medida de lo posible, en una tumba paralela a La Meca; tumba que deberá ser tan sencilla como sea posible, colocando en la lápida simplemente algún versículo coránico, ya que, siguiendo los preceptos islámicos, está formalmente prohibido hacer excesivos gastos en ellas. Puesto que la muerte es únicamente el final de esta vida y el paso a la otra, ya que Dios resucitará a quienes están en las tumbas, desde el punto de vista del Islam el cuerpo de la persona difunta puede ser perfectamente enterrado, siendo incluso recomendable, en el lugar más próximo a la muerte, siguiendo, eso sí, el ritual musulmán.

Pero el seguimiento del rito funerario musulmán plantea algunas dificultades en nuestro territorio. La normativa vasca recoge la imposibilidad de enterrar a la persona muerta el mismo día de la defunción y directamente en la tierra, envuelta en un sudario pero sin féretro, o a escasa profundidad, tal y como indica la tradición islámica. Ahora bien, la comunidad musulmana parece estar dispuesta a aceptar las condiciones impuestas a este respecto por la legislación vasca, a tenor de los comentarios recogidos, apuntando únicamente que los féretros han de ser lo más sencillos posible con el objeto de seguir la prohibición de que los entierros resulten excesivamente onerosos.

Siguiendo la tradición islámica, la persona difunta no ha de esperar a ser enterrada; pero, más grave aún, una vez inhumada, no puede ser desenterrada ni trasladada del lugar donde yace (a menos que hayan pasado al menos cuarenta años). Hecho éste que choca con la práctica habitual en nuestros cementerios de exhumar los cuerpos de las tumbas pasado un periodo de tiempo inferior, lo que es considerado una profanación por la comunidad musulmana. Por otra parte, la opción de la incineración, que cuenta con un creciente número de adeptos en la sociedad vasca, no está contemplada por el Islam.

Por todo ello, en el Acuerdo de Cooperación entre el Estado español y la Comisión Islámica de España de 1992 ya se reconoció³ el derecho a crear ceme-

³ En el artículo 2º de dicho Acuerdo se recoge: "Se reconoce a las Comunidades Islámicas pertenecientes a la Comisión Islámica

rios musulmanes, en los que ser enterrado de acuerdo al rito islámico. En el territorio español hay cementerios musulmanes en distintas ciudades (Barcelona, Valencia, Madrid, Zaragoza, Córdoba, Sevilla, Granada, Ceuta y Melilla), pero todavía no hay ninguno en la Comunidad Autónoma Vasca, a pesar de que el Reglamento de Sanidad Mortuoria actualmente vigente sí recoge esta posibilidad⁴, teniendo en cuenta los cambios migratorios de los últimos años.

Es por ello por lo que la creación de cementerios musulmanes se convierte en una de las principales demandas planteadas especialmente por las poblaciones magrebíes más antiguas asentadas en este territorio. Entre tanto, y ante la ausencia de cementerios islámicos, el traslado o repatriación de la persona fallecida, con el importante coste económico y social que ello conlleva, constituyen actualmente la única alternativa para el colectivo musulmán; aunque ello conlleve obligaciones como el embalsamamiento de los cadáveres que, aun siendo una práctica prohibida por el Islam, queda impuesta por la normativa internacional que regula las repatriaciones de cadáveres. Además la comunidad musulmana asegura tener dificultades para enterrar a sus seres queridos en cualquiera de los cementerios musulmanes ubicados en territorio español, porque normalmente las autoridades municipales les conceden poco espacio, al estar planteados estos cementerios para las personas musulmanas residentes en la zona, y no para el conjunto de quienes profesan la religión islámica en el país. En este sentido, algunas comunidades autónomas, ante el crecimiento de la población islámica en el Estado español, ya están anunciando que no permitirán que se entierre en sus cementerios a ninguna persona musulmana que no esté empadronada en el territorio, con el objeto de que no se sature el espacio dedicado a tal fin. Por otra parte, precisamente porque las competencias en materia de cementerios públicos son de los municipios, es difícil llevar a cabo una negociación unitaria por parte de la comunidad islámica; aquélla queda en manos de las corporaciones locales, en ocasiones poco numerosas o poco preparadas para ello.

Por todo ello, y porque cada vez es mayor el número de personas musulmanas nacidas en el País Vasco, que no verán tan atractiva la opción del traslado de

de España, el derecho a la concesión de parcelas reservadas para los enterramientos islámicos en los cementerios municipales, así como el derecho a poseer cementerios islámicos propios. Se adoptarán las medidas oportunas para la observancia de las reglas tradicionales islámicas, relativas a inhumaciones, sepulturas y ritos funerarios, que se realizarán con intervención de la Comunidad Islámica local".

⁴ En el artículo 41.3 se señala: "El Departamento de Sanidad podrá autorizar la construcción de cementerios específicos para diferentes creencias religiosas si, al solicitarlo, se justifica debidamente que las características de la instalación reúnen todos los requisitos higiénico-sanitarios que garanticen la ausencia de riesgos para la salud pública y el medio ambiente".

los familiares fallecidos a otro lugar para ser enterrados de acuerdo a sus convicciones, es preciso hacer una seria reflexión en torno a la necesidad del establecimiento de cementerios islámicos en el territorio vasco que permitan a quienes profesan esta religión ser enterrados de acuerdo a sus ritos. Su establecimiento sería, además, un símbolo del reconocimiento de la identidad, de la religión y de la cultura musulmanas como parte de la realidad vasca, así como de pertenencia a esta sociedad de las personas que la profesan⁵.

El Islam también establece algunas prescripciones relacionadas con la alimentación. Concretamente prohíbe el consumo de la carne de porcino y de alcohol, y recomienda, siempre que sea posible, el consumo de carne *halal*, esto es, sacrificada de acuerdo al rito musulmán. De ellas, sin duda alguna, la que más personas magrebíes aglutina es la prohibición del consumo de carne de cerdo, aduciendo para ello tanto razones religiosas como higiénico-sanitarias, aunque también son muchas las personas que hacen todo lo posible para que el resto de la carne que consumen sea *halal*, esto es, lícita; y no *haram*, impura.

La creciente apertura de comercios y de restaurantes por parte de los miembros de la comunidad magrebí en el País Vasco está permitiendo a esta población musulmana cumplir con los preceptos del Islam y encontrar los productos necesarios para mantener sus costumbres culinarias en su nueva sociedad, tan importantes como elementos de identidad en todas las culturas. Ahora bien, la ampliación del comercio de productos *halal* y de alimentos o ingredientes para preparar los platos típicos de los países del Magreb no elimina, con todo, la idea compartida por la mayoría de la población inmigrante de origen norteafricano de que es necesario ampliar su distribución y oferta. Así, la comunidad magrebí denuncia la escasez de productos *halal* que todavía hoy se encuentran en las grandes superficies comerciales, así como su más elevado precio o la reducida información recogida en el etiquetado de los alimentos procesados, de modo que en muchas ocasiones este colectivo no puede cerciorarse de los ingredientes utilizados en su proceso de elaboración, con lo que no puede confirmar si cumplen o no los preceptos coránicos.

⁵ En el momento de escribir este artículo, en la prensa escrita de Bizkaia se anuncia que la población musulmana que haya nacido, resida o fallezca en Bilbao podrá recibir sepultura en el cementerio de Derio desde el mes de septiembre. Las personas responsables de este cementerio mantendrán el registro de los fallecidos y costearán el mantenimiento, mientras que la comunidad islámica procederá a hacer los enterramientos. Esta medida es aplaudida por el colectivo musulmán, aunque también se destaca que, puesto que sólo tendrá derecho a ser enterrada en este lugar la población islámica de Bilbao, propondrán que el resto de Ayuntamientos del territorio sigan pronto el ejemplo.

Por todo ello, el colectivo magrebí acude casi en exclusiva a los comercios étnicos, a los comercios abiertos por miembros de la propia comunidad musulmana para adquirir estos alimentos cárnicos al igual que otros productos (verduras, dulces, panes...), pues, de esta forma, queda garantizado que satisfacen las normas coránicas; que no contienen ciertos aditivos o que no están elaborados siguiendo procedimientos rechazados por esta población. Así, el consumo de determinados alimentos se convierte también en expresión de pertenencia colectiva. Sin embargo, dado que nos encontramos ante un creciente mercado, sería oportuno ampliar la distribución y oferta en las grandes superficies comerciales, restaurantes, etc. de este tipo de productos que cumplen las prescripciones islámicas, ya que ello aportaría una mayor comodidad y accesibilidad a la población consumidora, además de contribuir, seguramente, a una rebaja de su precio.

La comunidad magrebí exige que se le ofrezca comida acorde a los preceptos coránicos cuando la persona se vea obligada a comer en una institución

Por otra parte, hay ámbitos en los que la necesidad de cambiar la oferta alimentaria, incluyendo menús adaptados a las necesidades de la población musulmana, se presenta de manera especialmente urgente. Así ocurre en el caso de los centros hospitalarios y educativos, por ejemplo, puesto que la ausencia en ocasiones de menús *halal* está impidiendo disfrutar a la población musulmana de los mismos derechos que tiene el resto de la ciudadanía, al verse ante la tesitura de tener que tomar platos cocinados con alimentos que contradicen las prescripciones islámicas o de ayunar por no disponer de otra alternativa alimentaria. Por todo ello, la comunidad magrebí exige el derecho a que se le ofrezca comida acorde a los preceptos coránicos en todos los casos en los que, con independencia del tiempo de estancia, la persona se vea más o menos obligada a comer en una institución (sea ésta un centro educativo, carcelario, hospitalario, una empresa, etc.), al tiempo que se aumenta la oferta de comida *halal* en el resto de ámbitos (restaurantes), puesto que ésta puede resultar apta también para la población no musulmana.

Por último, destaca que en algún caso se hace referencia al alcohol y a la población magrebí para denunciar, no el consumo por parte de sus miembros, sino la falta de respeto que muestran algunas personas jóvenes que no dudan en practicar “el

botellón” delante de sus lugares de culto, sin que las autoridades competentes hagan nada por evitarlo.

En cuanto a la vestimenta, el Corán hace referencia al vestido de las personas musulmanas, recomendando el pudor tanto a los hombres como a las mujeres. En el caso de los hombres magrebíes, este precepto islámico no implica ninguna diferencia importante con respecto a la forma de vestir de los varones europeos. Entre las mujeres adultas, en cambio, esta norma recogida en el Corán se traduce en la obligación de cubrir el cuerpo con el objeto de no llamar la atención y de no atraer las miradas masculinas, para lo cual se utiliza el velo islámico; atuendo que está abriendo importantes debates en las sociedades europeas de nuestro entorno.

En todo caso, es preciso dejar claro que normalmente nos referimos al velo islámico para hablar de diferentes prendas empleadas para cubrir el cuerpo. En la actualidad la mayoría de las mujeres magrebíes usa el *hijab*⁶ (nombre que también recibe el pañuelo de diferentes colores que cubre el cabello, las orejas y el cuello, dejando la cara al descubierto). Esta vestimenta difiere, no obstante, bastante de otros tipos de velo, como son el *niqab* (velo negro que cubre todo el cuerpo e incluso la cara, dejando únicamente los ojos al descubierto) o el *burka* (túnica impuesta a las mujeres por el régimen talibán afgano que cubre todo el cuerpo, la cabeza, e incluso la cara, dejando únicamente una abertura rejada a la altura de los ojos, con los problemas de visibilidad que su uso conlleva). Tipos de velo estos últimos que provocan mayores rechazos, tanto en las propias sociedades de origen como, sobre todo, en los países de recepción.

La mayoría de las mujeres magrebíes que se cubre la cabeza en la actualidad lo hace con el *hijab*, combinado con la chilaba o con cualquier pantalón, vestido o falda, siempre y cuando no muestre las formas. Y, ante su uso, siempre parece plantearse la duda por parte de la sociedad vasca de si lo llevan como resultado de una decisión personal, libremente tomada, o como resultado de una imposición familiar y/o comunitaria. Éste es, sin duda, un tema controvertido, y así también ha quedado claramente puesto de manifiesto por parte del colectivo magrebí residente en Euskadi. Así, hemos encontrado mujeres magrebíes que afirman llevar el velo islámico voluntariamente, como una libre expresión de su vivencia religiosa y/o de su identidad, o incluso como una reivindicación feminista, con el fin de no ser tratadas como objetos, únicamente valoradas por su belleza física. Pero también nos hemos topado con mujeres que se ven obligadas a llevarlo o, al

menos, apuntan a ciertas presiones sociales en este sentido por parte de su propia familia o de la comunidad musulmana residente en su entorno.

Ahora bien, las mujeres magrebíes, tanto si llevan el velo islámico como si no, no sólo se ven sometidas al control social que su comunidad de origen ejerce sobre ellas, sino que también se sienten sojuzgadas y controladas por parte de la sociedad vasca, pero en el sentido contrario. En esta línea, algunas mujeres musulmanas confiesan sentirse “menos aceptadas” socialmente, e incluso “discriminadas” por una parte de la sociedad vasca precisamente por el hecho de llevar el velo, situación que se hace especialmente patente a la hora de encontrar un empleo. Por ello, algunas de ellas revelan haber dejado de llevar el *hijab* debido a dicha presión, e incluso algunos hombres magrebíes recomiendan con mayor o menor vehemencia a sus esposas y/o hijas su no utilización.

En definitiva, el asunto de la vestimenta está principalmente centrado en las féminas, tanto cuando de él habla el propio colectivo magrebí como cuando lo hace la propia sociedad receptora. Situación que, sin duda, reclama un mayor respeto hacia la decisión de las propias mujeres en torno a su uso, tanto de parte de la propia comunidad magrebí como del conjunto de la sociedad vasca.

3. El aprendizaje de las lenguas de origen y destino

La población magrebí defiende como necesario para la integración el conocimiento por parte de su comunidad de las dos lenguas oficiales en el territorio vasco –o de al menos una de ellas, según la edad y el municipio considerado–, puesto que es imprescindible para comunicarse en su nuevo entorno. El idioma es un elemento básico para la integración y la participación social, puesto que el intercambio es el principal medio para darse a conocer a la sociedad de acogida y, por otra parte, para tratar y aprender sus usos, costumbres y prácticas sociales que, aunque no tengan que ser obligatoriamente adoptados olvidando los propios, deben ser por lo menos conocidos y respetados por parte de la población inmigrante.

La mayoría de las personas procedentes del Magreb reconoce que en el momento de abandonar su país no hablaba castellano ni euskera, por lo que ha tenido que abordar su aprendizaje durante su experiencia migratoria. En este sentido, la interacción con la población autóctona es valorada muy positivamente como un medio utilizado y efectivo para tal fin, así como la oferta gratuita de clases de español de los centros de educación permanente de personas adultas (EPA). Y, a la vez, este colectivo reivindica un mayor apoyo por parte de la Administración Vasca

⁶ Ésta es, no obstante, la palabra usada más frecuentemente para hacer referencia a estos distintos modos de cubrir la cabeza y, en ocasiones, parte o todo el cuerpo.

para el aprendizaje del euskera; idioma mucho más desconocido por su parte y para cuyo aprendizaje existe una menor oferta formativa (no incluida en la EPA), lo que ha llevado a alguna asociación creada por esta población a incluir en su oferta de actividades algunas clases con el objeto de enseñar a sus miembros adultos algunas nociones básicas de esta lengua.

Ante esta valoración de los idiomas oficiales en el País Vasco, no sorprende que la población magrebí exprese su deseo de que sus descendientes, escolarizados en este territorio, aprendan las dos lenguas oficiales, esto es, euskera y castellano, lo que parece estar ocurriendo de manera satisfactoria, gracias a la formación que reciben en sus centros educativos.

Este grupo de menor edad, en cambio, parece tener mayores dificultades para aprender la lengua o lenguas de sus progenitores, generalmente el árabe y/o el bereber, lo que es visto con cierta preocupación por el conjunto de la población magrebí, puesto que el idioma constituye un elemento identitario fundamental. Éstas son las lenguas frecuentemente utilizadas en casa del colectivo magrebí residente en territorio vasco, pero su transmisión suele reducirse a la vía oral, siendo más complicado el aprendizaje de su lectura o escritura, que en la actualidad es únicamente abordado desde el débil movimiento asociativo magrebí. Por ello, una de las reivindicaciones recogidas de parte del colectivo inmigrante originario del Magreb incide en la necesidad de que el sistema educativo vasco se implique en la enseñanza de sus lenguas a sus hijos e hijas en edad escolar. Solicitud que no hace sino responder al planteamiento de una verdadera sociedad intercultural, en la que sea posible el desarrollo de las diversas identidades en pie de igualdad, proporcionando los medios necesarios para conservar y respetar las lenguas de origen y el ambiente lingüístico y cultural de la comunidad inmigrante, fomentando la relación, la colaboración activa y el intercambio de valores culturales entre las distintas partes, sin imposición por parte de ninguna de ellas.

Tanto el Plan Vasco de Inmigración como el Programa de Atención al Alumnado Inmigrante del Gobierno Vasco, entre otros, recogen la necesidad del reconocimiento y la valoración de las culturas y lenguas maternas de los grupos minoritarios y un decidido apoyo a su transmisión, de forma que, por una parte, las personas que conforman dichos grupos puedan mantener su propia cultura y comunicarse en su propia lengua y, por otra parte, el resto del alumnado también conozca, respete e incluso aprecie esas diferentes culturas y lenguas presentes en la sociedad en general y en el sistema educativo en particular. Quizá sea precisamente esta reciente declaración de intenciones en documentos como los que acabamos de destacar los que lleven a parte del colectivo magrebí residente en el País Vasco a pen-

sar que, aunque su prole todavía no puede aprender la lengua materna en las aulas de los centros educativos vascos, se están dando importantes avances para conseguirlo en un futuro próximo.

En definitiva, el apoyo al aprendizaje y preservación de las culturas y los idiomas maternos de la población magrebí residente en el País Vasco es una reivindicación recogida y aceptada, aunque todavía pendiente de desarrollo; oferta que además, no habría que limitar al alumnado de este origen, sino que, desde la defendida propuesta intercultural, podría extenderse al resto del alumnado que así lo deseara.

4. Participación sociopolítica de la población magrebí en Euskadi

La integración social reside en el disfrute y ejercicio del conjunto de derechos civiles, sociales y políticos de las personas que conforman cada sociedad que pretende ser democrática. Pero aún en la actualidad la población inmigrante procedente de otros países vive importantes procesos de exclusión ante la imposibilidad de acceder a determinados derechos ciudadanos; es decir, ante el impedimento de alcanzar su estatus de ciudadanía, privilegio reservado para las personas nacionales en este caso del Estado español y para las personas ciudadanas de algún país de la UE, en virtud del modelo de ciudadanía recogido en el Tratado Constitucional de la Unión Europea.

Por ello, y en la línea del Plan Vasco de Inmigración, la comunidad magrebí reclama el reconocimiento de los derechos de ciudadanía para todas las personas, desligando el concepto del de nacionalidad (bien sea por nacimiento, bien por naturalización), con el objeto de favorecer su participación en la toma de decisiones en los distintos ámbitos de la vida pública, lo que hará que la nuestra sea verdaderamente una sociedad democrática.

En la actualidad, la participación de las personas de origen magrebí –fundamentalmente de los varones⁷– se centra en ámbitos creados y gestionados por ellas mismas, desde los que defienden sus derechos o los de los grupos a los que pertenecen y desde los que dan a conocer sus precarias condiciones de vida, su situación administrativa, su cultura, sus costumbres, su religión, etc. Algunas de estas personas apuntan que ya antes de emigrar mante-

⁷ Entre el colectivo conformado por las mujeres magrebíes la participación es muy escasa, claramente inferior a la de sus compatriotas varones, debido no tanto a una ausencia de interés en ello –algunas han mostrado un claro deseo de reflexionar en torno a los derechos de las mujeres marroquíes, por ejemplo–, sino, a la dificultad de encontrar el espacio adecuado desde el que llevar a cabo esta contribución.

nían un notable grado de participación activa en su país de origen. A veces dicha militancia se convirtió, precisamente, en uno de los motivos que les empujó a abandonar el país por razones de seguridad. Entre este grupo se detecta, por otra parte, una tendencia mayor a intervenir incluso en ámbitos que no tienen que ver con aspectos directamente relacionados con su condición de inmigrantes o con su identidad. Pero sigue siendo ésta una situación excepcional, ya que la actividad socio-política fuera de los ámbitos identitarios propios es más bien escasa.

En general, las personas de origen magrebí afincadas en Euskadi se limitan a su llegada a mostrar interés por los asuntos socio-políticos de la sociedad receptora que, de alguna manera, pueden incidir en su propia situación personal. Según va pasando el tiempo y va mejorando su situación jurídico-económica, socio-laboral y familiar, en cambio, las personas de esta procedencia muestran una creciente preocupación por el ámbito socio-político vinculado a la sociedad receptora, demandando vías a través de las cuales poder influir en el proceso de toma de decisiones en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

Sin duda, los derechos políticos no se reducen al derecho al voto, al derecho a elegir o ser elegido en unas elecciones, pero éste está siendo un asunto objeto de permanente debate en los últimos años, especialmente ante la defensa por parte de un importante sector de la población de la ampliación del derecho de voto en las elecciones municipales a todas las personas inmigrantes que, de origen extranjero, lleven un cierto tiempo residiendo en nuestra sociedad. La posibilidad de ejercer el derecho de voto y de elegibilidad en las elecciones municipales para personas no nacionales se abrió en la Unión Europea en general y en el Estado español en particular, en el año 1992, cuando en el Tratado de Maastricht se concedió este derecho a la población de un Estado miembro residente en otro país de la UE. Con ello se mejoró el reconocimiento de los derechos políticos de las personas de origen comunitario, pero se mantuvo la exclusión de la población extracomunitaria. Por ello, únicamente la población de origen magrebí que ha obtenido la nacionalidad española⁸ puede disfrutar en la actualidad del derecho de voto, lo que constituye una clara minoría entre el conjunto de este colectivo⁹, tal y como denuncia un buen número de sus miembros, al tiempo que reclaman su derecho a ejercerlo. Esto no obstante, también existe otro grupo más reducido que explica su escasa implicación en este ámbito aduciendo un sentimiento de desencanto hacia la política, puesto que consideran que ni siquiera con

el ejercicio del derecho al voto contarían con la posibilidad de influir en las decisiones que les afectan.

En la sociedad vasca existen, por otra parte, asociaciones creadas en solidaridad con las personas inmigrantes para defender sus derechos y para ayudarles frente a las carencias y necesidades que presenta su nueva vida, etc. Y también existen asociaciones y agrupaciones creadas por las propias personas extranjeras, y por el colectivo magrebí concretamente. Prácticamente la totalidad de las personas magrebíes que afirman colaborar de alguna manera con el movimiento asociativo lo hace con alguna de estas últimas asociaciones destacadas, canalizando sus reivindicaciones principales a través de ellas. Así, entre las asociaciones creadas en Euskadi encontramos algunas de tipo religioso-cultural, tales como la Comunidad Islámica Badr, la Asociación Mezquita Al-Mohsenin, o el Centro Sociocultural Islámico Assabil, entre otras. Estas asociaciones centran sus objetivos en la promoción de la diversa, pero poco articulada, comunidad musulmana, a través de actividades como el impulso a la construcción o mejora de las mezquitas, la defensa de los derechos recogidos en el Acuerdo de Cooperación firmado entre el Estado español y la Comisión Islámica de España, la enseñanza de la religión islámica y de la lengua árabe, etc.; sin que, por otra parte, renuncien al trabajo por la mejora en las condiciones de vida de sus miembros, o a la construcción de una sociedad intercultural, tratando de eliminar estereotipos y de acercar y mejorar la imagen del Islam en la vida pública vasca.

El apoyo a las personas inmigrantes magrebíes, y especialmente a las marroquíes, y el fomento de su integración social son los objetivos centrales, asimismo, de otras asociaciones que establecen sus objetivos, no en temas religiosos o políticos, sino más bien en temas sociales y culturales. Tal es el caso del Centro Árabe Libio de Cultura, de la Comunidad Sociocultural Marroquí Al Manar, o de la Iniciativa Marroquí en Euskadi Etorkinak. Y, por otra parte, también hay asociaciones más centradas en una parte específica de este heterogéneo colectivo, de forma que, sin renunciar tampoco al apoyo a su integración en la sociedad vasca, están más centradas en las reivindicaciones de un determinado pueblo, como ocurre con las creadas para la denuncia y la defensa de los derechos de la población saharauí o bereber. En estos casos, las metas perseguidas se circunscriben generalmente a la población que representan. Así lo expresa, por ejemplo, la Asociación de Inmigrantes Saharauis de Euskadi EUSAH (que centra su objetivo en el colectivo saharauí residente en el País Vasco), o la Asociación de Inmigrantes Marroquíes de Euskadi Azraf (concentrada principalmente en la presentación de la realidad del pueblo bereber a la sociedad vasca, denunciando la situación de marginación que vive por parte del Gobierno marroquí, aunque esta asociación no

⁸ 1.614 personas a comienzos del año 2007 se encontraban en esta situación.

⁹ Otras 11.603 personas de esta procedencia residentes en el País Vasco, en cambio, no pueden votar.

renuncie a ofrecer también orientación, ayuda y asesoramiento jurídico, laboral, en materia de vivienda, etc. a sus miembros).

Esto no obstante, el grado de participación e implicación de la población de origen magrebí asentada en el País Vasco en el movimiento asociativo es más bien bajo. Se trata de un tejido asociativo todavía bastante débil, si bien va adquiriendo un mayor peso en los últimos años. Entre los motivos de la falta de fortaleza de este movimiento asociativo parecen encontrarse: la gran heterogeneidad que presenta la comunidad inmigrante de este origen (que también se traduce en una disparidad de asociaciones con distintos fines, tal y como se acaba de destacar); la relativa juventud del movimiento inmigratorio y, por ende, del movimiento asociativo de esta naturaleza en Euskadi (excepto la Comunidad Islámica Badr, creada en 1989, y la Asociación Mezquita Al Hijra, en 1994, el resto de asociaciones magrebíes establecidas en la Comunidad Autónoma Vasca se han constituido desde 1999 hasta nuestros días); y, sobre todo, la falta de recursos materiales y humanos con los que afrontar las necesidades y las actividades proyectadas, lo que hace que muchas de estas asociaciones estén inactivas durante periodos más o menos largos. En este sentido, podemos destacar que únicamente un tercio de las asociaciones magrebíes analizadas –generalmente las de mayor antigüedad y todas ellas de carácter religioso– cuenta con un local propio (lo cual tampoco quiere decir que dichos espacios cuenten con unas condiciones óptimas), generalmente costeados con las cuotas pagadas por las personas afiliadas¹⁰, mientras que el resto de asociaciones, por su parte, utiliza espacios tales como centros cívicos, mezquitas, locutorios o bares, entre otros, para sus encuentros, al tiempo que siguen trabajando por la consecución de un sitio propio, lo que es considerada una demanda fundamental.

Los recursos económicos de estas asociaciones son más bien escasos. Procedentes de cuotas aportadas por las personas asociadas en algunos casos, de la venta de comida típica en alguna fiesta en otros, o de subvenciones otorgadas por el Gobierno Vasco, las Diputaciones, algunos Ayuntamientos o alguna entidad bancaria, estos limitados recursos suelen servir para financiar actividades concretas, pero frecuentemente no son suficientes para permitir la planificación e implementación de una programación regular por parte de las asociaciones. Por ello, en ocasiones estos grupos no tienen funcionamiento real durante meses y prácticamente ninguna de ellos cuenta con personal contratado (y cuando es así, se trata de personas empleadas eventualmente para temas puntuales), lo que les hace depender del

voluntariado; siendo la falta de gente para llevar a cabo las actividades programadas otro de los problemas que tienen que afrontar. Por ello, otra de las demandas más frecuentemente planteada apunta a la necesidad de aumentar los recursos destinados al fortalecimiento de este movimiento asociativo, de forma que pueda disponer de, al menos, una persona dedicada en exclusiva al trabajo en la asociación.

La participación en la red asociativa magrebí aparece, por otra parte, claramente marcada por el género. Las mujeres magrebíes apenas están presentes en este movimiento asociativo por la ausencia de una oferta de actividades y espacios diferenciados en función del sexo que potencien la participación femenina. Ellas se muestran muy tajantes al afirmar que no quieren colaborar en asociaciones mixtas y no existen agrupaciones de mujeres inmigrantes. Los representantes de las asociaciones, por su parte, afirman no excluir a las mujeres e, incluso, tenerlas muy presentes en el diseño de sus actividades, pero lo cierto es que muy pocas de ellas cuentan con una presencia femenina más o menos numerosa. Señalan, además, que es éste un tema por el que se les pregunta de forma recurrente, pero justifican su escasa participación, no por su exclusión de las acciones asociativas, sino por su menor presencia en el País Vasco. Ahora bien, la presencia de mujeres magrebíes en la sociedad vasca, aun siendo inferior a la de los varones del mismo origen, ya es significativa¹¹, por lo que teniendo en cuenta sus propias opiniones, su ausencia en el movimiento asociativo magrebí más bien pone de relieve la separación en el espacio público de esta comunidad en función del sexo, de forma que las mujeres harán, cuando sea posible, un disfrute de los espacios y de las actividades diferenciados de aquellos destinados a los varones. Pero ello ocurrirá únicamente cuando la fortaleza del asociacionismo magrebí lo permita, esto es, cuando cuenten con recursos suficientes para ello, o cuando las administraciones públicas decidan impulsar y apoyar de forma más clara, con sus subvenciones, estas reivindicaciones de las mujeres magrebíes más activas, puesto que a través de ellas también se pueden apoyar de forma importante estas iniciativas, al estar normalmente dirigidas a la realización de actividades concretas o a la prestación de determinados servicios.

Las mezquitas establecidas en el territorio vasco no son, por otro lado, solamente lugares de culto o casas de oración de la comunidad musulmana, sino que también se convierten en un espacio de encuentro y de sociabilidad que cumple otras funciones culturales y sociales, especialmente importantes en la emigración, donde se reúnen personas que comparten una misma identidad. Además de la importante oración

¹⁰ Como afirma el representante de la Comunidad Islámica Badr: "Se considera una obligación religiosa contribuir a los gastos de la mezquita".

¹¹ Las mujeres extranjeras de origen magrebí apenas representan una tercera parte del total de la población de esta procedencia, pero ya constituyen un colectivo de 3.763 personas.

ritual en comunidad de los viernes, en las mezquitas se celebran también las principales festividades religiosas del Islam (Ramadán, Fiesta del Cordero...) así como, de forma ocasional, bodas, funerales, etc. La mezquita constituye, sin duda, un lugar de encuentro en el que se desarrolla el sentimiento de pertenencia e identidad de la comunidad musulmana. Actualmente la comunidad musulmana asentada en Euskadi cuenta con mezquitas en distintas localidades, como Bilbao, Durango, Mungia, Matiena, Vitoria-Gasteiz, Rentería, Eibar, Ermua y Zumarraga.

Las mezquitas establecidas en el territorio vasco no son solamente lugares de culto de la comunidad musulmana, sino que también se convierten en un espacio de encuentro y de sociabilidad

Una mezquita puede adoptar la forma de asociación e inscribirse conforme a los requisitos exigidos para ello en el registro del Gobierno Vasco, sin que se especifique su naturaleza religiosa (como en el caso de las mezquitas de Durango, Mungia, Matiena, Rentería y alguna de Vitoria-Gasteiz); o puede inscribirse en el Registro de Confesiones de la Dirección General de Asuntos Religiosos, radicado en el Ministerio de Justicia y de libre inscripción (como lo han hecho las mezquitas: Badr en Bilbao, Anor y El Hoda en Ermua, Al-Taqua y Al-Sunna en Vitoria-Gasteiz, Arrahma en Eibar o Al Hijra en Zumarraga). Algunas de ellas desarrollan sus actividades prescindiendo de cualquier formalidad administrativa.

Estas mezquitas han sido habilitadas por la propia comunidad musulmana que acude a ellas, sin ningún tipo de ayuda institucional o con ayudas muy pequeñas, a diferencia de lo que ocurre en sus lugares de origen o del apoyo que recibe la Iglesia Católica de parte de la sociedad vasca. Con sus aportaciones, la población musulmana alquila o compra los locales, los acondiciona, paga a los imames y ayuda a las personas de la comunidad que lo necesitan. Pero dada la precaria situación económico-laboral de la mayoría de miembros de este colectivo islámico –principalmente de origen magrebí–, estas infraestructuras presentan importantes deficiencias tanto de capacidad, como de ubicación o de condiciones de habitabilidad; situación que repercute, además, en la reacción social de la población vasca en contra de su establecimiento o visibilidad, aunque se trate de un derecho de esta población inmigrada. Por ello, las personas magrebíes reivindi-

can un mayor apoyo económico de parte de las instituciones públicas. Apoyo que, aunque sea simbólico, es contemplado en los Presupuestos Generales del Estado español para las confesiones no católicas que hayan firmado acuerdos de cooperación con el Estado y que cuenten con un “notorio arraigo” entre la población, entre las que se encuentra la religión musulmana (junto con la protestante o la judía). Ahora bien, el reparto de dinero entre la comunidad islámica no parece tarea fácil, dado que ésta se encuentra muy diversificada y cuenta, además, con una organización muy ramificada (no tienen una organización rígidamente jerárquica como la Iglesia Católica), lo que hace que técnicamente sea muy complejo el reparto de ayudas, en especial porque hay sectores que se encuentran al margen de la Comisión Islámica de España, que fue la que firmó el acuerdo con el Estado.

En estas circunstancias, la mayoría de las mujeres procedentes del Magreb, por su parte, no van a la mezquita y, por tanto, quedan fuera de todo este elenco de relaciones y ventajas sociales que se tejen alrededor de ella. Dos son las principales razones de ello. En primer lugar, según la religión musulmana, los hombres están obligados a acudir a la mezquita los viernes, mientras que para las mujeres es opcional. Y, en segundo lugar, las mezquitas de sus lugares de origen están divididas de forma que mujeres y hombres no se ven. Aquí, sin embargo, los lugares de oración y encuentro, además de escasos, son pequeñas salas que, en muchas ocasiones, carecen de esta división. Con el paso del tiempo algunas de ellas también han logrado disponer de un lugar separado para la oración de las mujeres. Pero estos espacios siguen sin ser lo suficientemente amplios para el encuentro de las mujeres con motivo de ciertas fiestas o celebraciones, por lo que ésta es una de sus principales demandas, que no dirigen sólo hacia su propia comunidad, sino también hacia las instituciones públicas.

5. A modo de reflexión final

Las personas de origen magrebí residentes en Euskadi han pasado de vivir en una sociedad donde la religión está presente en casi todas las esferas de la vida a otra donde su religión es minoritaria. En el proceso de integración social en este nuevo contexto, la población magrebí habrá de hacer los mayores esfuerzos, ya que al encontrarse en un entorno diferente al de origen va a verse forzada a introducir más cambios. Pero en este proceso también es preciso que la sociedad receptora modifique en muchos puntos sus regulaciones con el objeto de garantizar a toda la población, con independencia de su origen, los mismos deberes pero también los mismos derechos. La elección del modelo de integración social refleja en buena medida el proyecto de sociedad al que se aspira.

En esta línea, este artículo ha tratado de exponer las principales demandas expresadas por el colectivo magrebí, un grupo poblacional que frecuentemente es acusado de no querer integrarse en esta sociedad o, incluso, es calificado como inintegrable. Algunas de estas demandas van dirigidas a la Administración, otras a la ciudadanía vasca. Unas esperan alcanzarse en el corto plazo, mientras que otras son planteadas más a medio plazo. El proceso de integración, no obstante, no ha de ser concebido como un proceso lineal global y único. Una misma persona puede sentirse integrada en determinados ámbitos de su vida social, pero no en todos, con lo que no resultaría ni plenamente integrada ni absolutamente inadaptada. Además, el cambio no tiene porqué ser unidireccional, sino que a lo largo del tiempo puede evolucionar de diferentes maneras. En definitiva, en ningún momento hemos de dar por concluido el esfuerzo de integración de las distintas personas que conforman una determinada sociedad en un momento concreto.

Bibliografía

- ALSAYYAD, N.; CASTELLS, M. (eds.). (2003). *¿Europa musulmana o euro-islam? Política, cultura y ciudadanía en la era de la globalización*, Madrid: Alianza Editorial.
- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN (2004). *Programa para la atención del alumnado inmigrante (en el marco del Plan Vasco de Inmigración de 9 de diciembre de 2003)*. Disponible en Internet: <www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net>.
- DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES (2004). *Plan Vasco de Inmigración 2003-2005*, Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco.
- FUENTES NOGALES, J.L.; VICENTE TORRADO, T.L. (dir.) (2007). *La población magrebí en el País Vasco: Situación y expectativas*, Vitoria-Gasteiz: Ararteko.
- IKUSPEGI (2004). *Percepciones, valores y actitudes de la población vasca hacia la inmigración extranjera*, Vitoria-Gasteiz: Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco.
- JIMÉNEZ-AYBAR, I. (2004). *El Islam en España: aspectos institucionales de su estatuto jurídico*, Navarra: Navarra Gráfica.
- LACOMBA, J. (2001). *El islam inmigrado. Transformaciones y adaptaciones de las prácticas culturales y religiosas*, Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- LÓPEZ, B.; BERRIANE, M. (dir.) (2004). *Atlas 2004 de la inmigración marroquí en España*, Madrid: Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos TEIM.
- MARTÍN MUÑOZ, G. (2003). *Marroquíes en España: Estudio sobre su integración*, Madrid: Fundación Repsol YPF.
- MORERAS, J. (2003). "La inscripción del Islam en el espacio público", en Francisco Checa, Ángeles Arjona y Juan Carlos Checa (eds.). *La integración social de los inmigrantes. Modelos y experiencias*, Barcelona: Icaria, pp. 261-285.
- ROY, O. (2003). *El Islam mundializado. Los musulmanes en la era de la globalización*, Barcelona: Bellaterra.